



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 597-2022-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, octubre 17, 2022**

*El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.*

*Visto, el Oficio Virtual N°059-2022-CC/FCC de fecha 12 de octubre del 2022, mediante el cual el Presidente del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables, remite la documentación y propuesta económica para la contratación de un especialista que preste el servicio de asesoría en el “SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS” –SGOE conforme a los requisitos de las Normas ISO 21001:2018 en el programa de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 5° numeral 5.2 de la Ley Universitaria N°30220, señala que uno de los principios de las Universidades es la Calidad Académica. Asimismo, en su artículo 30°, establece que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo;*

*Que, el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;*

*Que, el artículo 23° del mencionado Estatuto, señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;*

*Que, el artículo 39° numeral 39.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, considera a los Órganos de Apoyo Académico como parte de la estructura orgánica de cada Facultad, dentro de los cuales se encuentra el Comité de Calidad Académica y Acreditación;*

*Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 070-2021-CFCC/TR-DS de fecha 20 de enero 2021, se aprueba la conformación del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables, por el período del 02 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2023;*

*Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 181-2022-CFCC/TR-DS de fecha 22 de marzo 2022, se ratifica la conformación de los miembros del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables, aprobado por la citada Resolución N°070- 2021-CFCC/TR-DS;*

*Que, con Oficio Virtual N°059-2022-CC/FCC el Presidente del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables Mg. Ronal Pezo Meléndez, remite la documentación y propuesta económica para contratar los servicios de asesoría en el “SISTEMA DE GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS”- SGOE Norma ISO 21001:2018 en el programa de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables por un monto de S/.5400.00 (Cinco mil cuatrocientos soles), dichas asesorías permitirán evaluar y brindar orientación para el control de los procesos y la mejora continua relacionada al cumplimiento, implementación y eficacia del proceso que se está evaluando según el alcance correspondiente del SGOE ISO 21001-2018; recibir sugerencias y/o recomendaciones sobre las brechas encontradas en el proceso que se está evaluando según el alcance para realizar acciones de mejoras en la Implementación del SGOE en la Facultad, incorporando los requisitos de la propia organización y consolidar el fortalecimiento del proceso de la mejora continua de la Facultad para lograr la certificación del SGOE basado en la Norma ISO 21001:2018;*

*Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;*



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
N° 597-2022-CFCC/TR-DS  
Bellavista, octubre 17, 2022

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 13 de octubre 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR, LA PROPUESTA ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ASESORIA EN EL “SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS” CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 21001:2018, POR UN MONTO DE S/. 5400.00 (Cinco mil cuatrocientos soles), presentado por el Presidente del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables.**
- 2. DISPONER, QUE LA CONTRATACIÓN SE REALICE POR MEDIO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y DERIVE A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACION DE DICHO SERVICIO.**
3. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), Escuela Profesional de Contabilidad, Presidente del Comité de Calidad, Oficina de Calidad Académica y Acreditación, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
  
Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval  
DECANO